



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°104-2022-CR/GRL

Huacho, 23 de marzo de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, mediante el cual solicita que se convoque a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional de Lima, al Gerente Regional de la Unidad Ejecutora de Lima Sur, a fin de que pueda exponer respecto a los 05 expedientes de actualización que se iban a realizar durante el presente año.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°104-2022-CR/GRL

sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".



Al respecto el Sr. CPC. Mario Augusto Calixto de la Cruz Gerente Regional de la Unidad Ejecutora de Lima Sur, señala que dentro de los 05 expedientes de actualización que se tiene se encuentran los siguientes, Primero: Centro Educativo Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Pacarán, donde ya se tiene el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial de fecha 23 de febrero; Segundo: el servicio de Salud del Centro de Salud de Pacarán, el mismo que consta de 02 fases, en primer lugar se encuentra la parte eléctrica ya que la carga eléctrica no cubre la demanda de la parte eléctrica que será usada por los equipos, y la segunda fase es la parte civil ya que se tendrán que ver el tema técnico para dejar óptimo el funcionamiento del servicio de salud; Tercero: se tiene el Centro Educativo N°20746 – San Bartolomé, localidad de Tupe, a la fecha se encuentra en elaboración el expediente técnico; Cuarto: el Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel primaria Nuestra Señora de Lourdes, el cual ya ha sido convocado el día 18 de febrero y se tiene hasta el 22 de marzo para la presentación de expedientes por parte de los postores, y el 23 y 24 de marzo se llevará a cabo la revisión de los expedientes presentados; Quinto: el Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial Niño Jesús de Praga – cercado de San Vicente – San Vicente de Cañete, el cual se ha convocado el 18 de febrero y el 23 y 24 de marzo se llevará a cabo la revisión de los expedientes presentados por los postores.



El Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, señala que se tiene también una problemática con respecto al horario de trabajo del personal que viene laborando en la Unidad Ejecutora de Lima Sur, ya que no se viene cumpliendo con el horario normal y sólo vienen atendiendo hasta las 2 de la tarde y cuando algunos ciudadanos se acercan a pedir información respecto a algunos proyectos que se vienen ejecutando no pueden ser atendidos por motivos que sólo se encuentran laborando hasta determinado horario, asimismo señala que se ha sostenido una mesa de trabajo con algunos funcionarios, donde la jefa de obras de la Unidad Ejecutora de Lima Sur manifestó que se tienen 05 expedientes para actualización, entonces al respecto se tiene el presupuesto y se va a ejecutar o solo se va a realizar la actualización del expediente, en la provincia de Cañete se necesita invertir en el sector educación, muchas instituciones educativas han solicitado se les pueda atender y no se les hace caso, entre otros temas.

Al respecto el Gerente Regional de la Unidad Ejecutora de Lima Sur, señala que se viene laborando en un horario de manera presencial desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde y de manera virtual de 4 a 6 de tarde, si se tomó tales acciones de tener un horario de tal manera es porque se presentaron casos de contagios por COVID – 19 en algunos trabajadores de la Unidad Ejecutora, asimismo manifiesta que se debe tener en cuenta que en la Unidad Ejecutora de Lima Sur también funcionan las oficinas del CONADIS, ANA, RENIEC, DIRECCIÓN AGRARIA y LA JUNTA DE REGANTES, entonces al ser de tal manera se habla de mucho más personal del que se pueda mencionar, (...). Respecto a la actualización de los expedientes técnicos señala que se pueden realizar



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°104-2022-CR/GRL

las modificaciones y poder dejarlo para que la siguiente gestión pueda ejecutarlos, ya que hay un presupuesto aprobado por el pleno del Consejo Regional, y si se vio que dicho presupuesto no era suficiente para poder ejecutar los proyectos debió realizarse las observaciones del caso.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que solicita que el Gerente Regional de Lima Sur pueda manifestar con claridad que días se volverá a realizar las labores de manera normal en las instalaciones de la Unidad Ejecutora; asimismo, señala que respecto a lo mencionado por el funcionario sobre la aprobación del presupuesto el consejo regional fue aprobado pero de manera cuestionada ya que la información fue remitida a destiempo por lo cual se hicieron varias observaciones. Respecto a las actualizaciones de los expedientes solicita que se precise respecto a que expedientes se están actualizando y cuales son las estrategias para su ejecución, (...).



Al respecto el Gerente Regional de la Unidad Ejecutora de Lima Sur, señala que en referencia al tema de los horarios desde el día lunes se estará realizando la normalización del mismo y será superado dicho problema. Con respecto a los expedientes en actualización solicita que se pueda tener la participación de la Ing. María Flor Paico, quien tiene mayor conocimiento al respecto de tal tema.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita que se pueda brindar mayor información sobre la elaboración del expediente técnico de la I.E. San Pedro de Cusi, del anexo de San Pedro de Cusi, por lo que de tal forma solicita que en un plazo no mayor de 48 horas se pueda brindar dicha informa debidamente documentada a la Secretaría del Consejo Regional.

Respecto a la actualización de los expedientes el Gerente Regional de la Unidad Ejecutora de Lima Sur señala que son expedientes técnicos que ya se encuentran aprobados desde el proyecto anual de inversiones, y ya se vienen realizando.



En tanto a lo expuesto el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que el presente informe brindado por el Gerente Regional de la Unidad Ejecutora de Lima Sur, pueda ser derivado a la Comisión Permanente encargada de Fiscalizar e Investigar los presuntos actos irregulares que se estarían suscitando en la Unidad Ejecutora de Lima Sur.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 23 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes en la sala de sesiones "José Luis Romero Aguilar", del Consejo Regional de Lima y asimismo, conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales mediante la plataforma **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°104-2022-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el presente informe realizado por parte del Gerente Regional de Unidad Ejecutora de Lima Sur, a la Comisión Permanente encargada de Fiscalizar e Investigar los presuntos actos irregulares, que se estarían suscitando en la Unidad Ejecutora Lima Sur, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Gobierno Regional de Lima
Comisión Permanente
JUAN ROSALINO REYES SOLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL